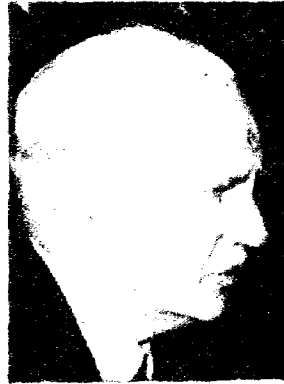




JORDANA
1938-1939, 1942-1944



BEIGBEDER
1939-1940



SERRANO SUÑER
1940-1942



LEQUERICA
1944-1945



MARTÍN ARTAJO
1945-1957



IURUJO
1951



DAVILA
1938-1939



VARELA
1939-1942



REGALADO
1945-1951



ABARZUZA
1957



YAGUE
1939-1940



VIGÓN (Juan)
1940-1945



ALONSO VEGA
1957



MARTÍNEZ ANIDO
1938-1939



SERRANO SUÑER
1938-1939

EL GOBIERNO DE ESPAÑA DESDE 1936



Burgos, 1 de febrero de 1938.—PRIMER GOBIERNO NACIONAL



CASTIELLA
1937



RODEZNO
1938-1939



BILBAO
1939-1943



AUNOS
1943-1945



FERNANDEZ-CUESTA
1945-1951



ASENSIO
1945-1948



DAVILA
1945-1951



MUNOZ GRANDES
1951-1957



BARROSO
1957



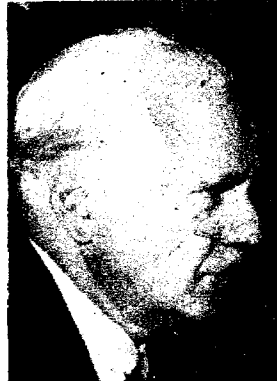
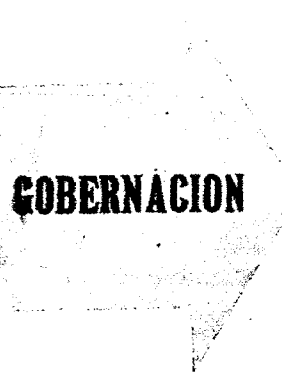
MORENO
1949-1945, 1951-1957



GONZALEZ GALLARZA
1945-1957



R. Y DIAZ DE LECEA
1957



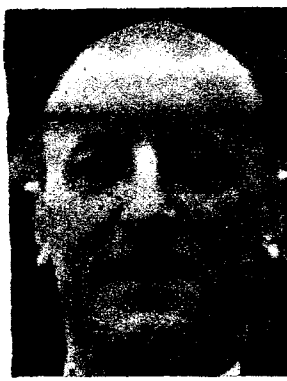
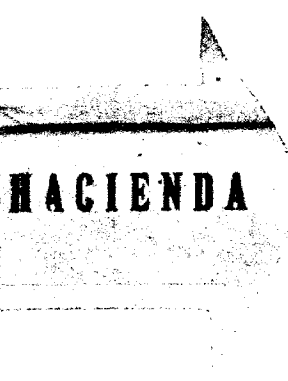
SERRANO SUNER
1939-1941



GALARZA
1941-1942



PEREZ GONZALEZ
1942-1957



AMADO
1938-1939



LARRAZ
1939-1941



BENJUMEA
1941-1951



GOMEZ DE LLANO
1951-1957



NAVARRO RUBIO
1957

SEIS GOBIERNOS BASICOS

1938, 1939, 1941, 1945, 1951, 1957 ,

SETENTA MINISTERIOS Y

SESENTA Y UN MINISTROS

CON la función de asumir todos los poderes del Estado y representar al país ante las potencias extranjeras, el 23 de julio de 1936 se constituyó en Burgos la Junta de Defensa Nacional. Tras la ruptura del orden constitucional que prácticamente se había disgregado en un violento proceso de descomposición, la Junta de Defensa Nacional fue el primer órgano de gobierno en la etapa histórica que España inició hace veinticinco años. Bajo la presidencia del general Cabanellas, formaron la Junta de Defensa Nacional Boletín Oficial del día 24 de julio los generales Saliquet, Ponte, Mola y Davila y los coroneles Montaner y Moreno Calderón.

PRIMERA JUNTA TECNICA

La Junta de Defensa Nacional que actuó hasta el 1 de octubre dispuso la creación de lo que habría de ser el primer desarrollo administrativo del 18 de julio: la Junta Técnica del Estado. Instrumento adjunto y dependiente de la Junta de Defensa Nacional, la Junta Técnica del Estado fue integrada por don Andrés Amado, para los asuntos de Hacienda; don Joaquín Bau, para los de Economía; don Juan Antonio Suanzes, para los de Industria; don Mauro Serret, para los de Obras Públicas; don Alejandro Gallo, para los de Justicia, y don Romualdo de Toledo, para los de Instrucción Pública. En los de Guerra, Marina y Aire entendía directamente la Junta de Defensa por medio del general Dávila, del almirante Cervera y del general Kindelán, respectivamente.

JEFATURA DEL ESTADO

En cumplimiento del histórico acuerdo, la Junta de Defensa Nacional hace público el 1 de octubre de 1936 el decreto por el que transmite sus poderes al general Francisco Franco, que al mismo tiempo recibe el nombramiento de Generalísimo de los Ejércitos. El mismo día se publica la estructura administrativa dispuesta por el Jefe del Estado que conserva la denominación utilizada por la extinguida Junta de Defensa Nacional; es decir, Junta Técnica del Estado.

La nueva Junta Técnica del Estado tuvo la siguiente composición: Presidente, don Fidel Dávila; presidente de la Comisión de Hacienda, don Andrés Amado; de Justicia, don José Cortés; de Industria, Comercio y Abastos, don Joaquín Bau; de Agricultura y Trabajo agrícola, don Eufemio Olmedo; de Trabajo, don Alejandro Gallo; de Cultura y Enseñanza, don José María Pemán; de Obras Públicas y Comunicaciones, don Mauro Serret; Gobernador General, don Francisco Fermoso; Secretario de Relaciones Exteriores, don Francisco Serra; Secretario de Guerra, don Germán Gil Yuste, y Secretario General del Jefe del Estado, don Nicolás Franco.

FEBRERO DE 1933

El 30 de enero de 1933, por decreto del Jefe del Estado, quedó disuelta la Junta Técnica, que entonces presidía el conde de Jordana, y el 1 de febrero se constituyó el primer Gobierno con organización ministerial como consecuencia de la ley de nueva organización de la Administración central del Estado. Esta fue la composi-

ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL



GONZALEZ BUENO
1938-1939

OBRAS PUBLICAS



PENA BOEUF
1938-1945



FERNANDEZ LADREDA
1945-1951



VALLELLANO
1951-1957



VIGÓN (Jorge)
1957

EDUCACION NACIONAL



SAINZ RODRIGUEZ
1938-1939



IBANEZ MARTIN
1939-1951



RUIZ JIMENEZ
1951-1956

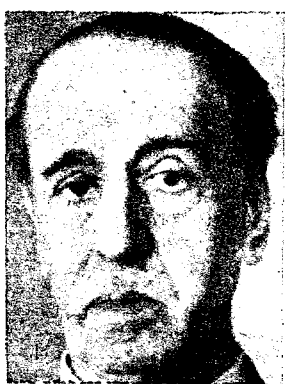


RUBIO GARCIA-MINA
1956

AGRICULTURA



FERNANDEZ CUESTA
1938-1939



BENJUMEA
1939-1941



PRIMO DE RIVERA
1941-1945



REIN SEGURA
1945-1951



CAVESTANY
1951-1957



CANOVAS
1957

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO



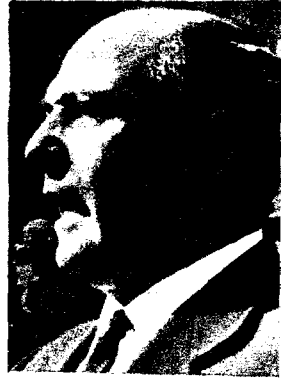
MUNOZ GRANDES
1939-1940



ARRESE
1941-1945, 1956-1957



FERNANDEZ CUESTA
1951-1956



SOLIS
1957

ción del que se denomina primer Gobierno Nacional:

Presidencia. Vinculada a la Jefatura del Estado.

Vicepresidencia y Asuntos Exteriores.

Conde de Jordana.

Justicia. Conde de Rodezno.

Defensa Nacional. General Dávila.

Hacienda. Don Andrés Amado.

Orden Público. General Martínez Anido.

Interior. Don Ramón Serrano Suñer.

Obras Públicas. Don Alfonso Peña Boeuf.

Educación Nacional. Don Pedro Sainz Rodríguez.

Industria y Comercio. Don Juan Antonio Suanzes.

Agricultura. Don Raimundo Fernández Cuesta.

Organización y Acción Sindical. Don Pedro González Bueno.

En el primer Consejo de Ministros se acordó que los Ministerios tuvieran sus sedes en varias ciudades: Presidencia, Vicepresidencia, Asuntos Exteriores, Defensa Nacional, Hacienda, Interior y Agricultura, en Burgos; Justicia y Educación Nacional, en Vitoria; Obras Públicas y Organización y Acción Sindical, en Santander; Orden Público, en Valladolid, e Industria y Comercio, en Bilbao.

Y CINCO GOBIERNOS SUCESIVOS

Es curioso comprobar cómo en la composición de los Gobiernos sucesivos nunca se produce una renovación total de los cargos ministeriales. Este evidente índice de continuidad política y la repetida circunstancia de relevos individuales crean ciertas dificultades al propósito periodístico de señalar con precisión el número de los Gobiernos diferenciados por su composición personal. Por la naturaleza descriptiva de este reportaje, hemos establecido como método el de considerar nuevo Gobierno aquel en el que su composición se altera respecto al anterior por lo menos en la mitad de los Ministros. Aun así y para que de tal método no se dedujeran conclusiones inciertas, ha habido que admitir como renovación gubernamental la de mayo de 1941, ya que si entonces sólo se produjeron tres incorporaciones de Ministros fueron más las registradas en fechas anteriormente próximas. Con esta advertencia y para nuestro objeto estimamos como Gobiernos básicos los promovidos en las siguientes fechas:

Primer Gobierno Nacional. Segundo: Agosto de 1939 Gobierno de la Paz. Tercero: Mayo de 1941. Cuarto: Julio de 1945. Quinto: Julio de 1951. Sexto: Febrero de 1957.

AGOSTO DE 1939

Asuntos Exteriores. Don Juan Beigbeder.

Justicia. Don Esteban Bilbao.

Ejército. General Varela.

Marina. Almirante Moreno.

Aire. General Yagüe.

Hacienda. Don José Larraz.

Gobernación. Don Ramón Serrano Suñer.

Obras Públicas. Don Alfonso Peña Boeuf.

Educación Nacional. Don José Ibañez Martín.

Industria y Comercio. Don Luis Alarcón de la Lastra.

Agricultura. Don Joaquín Benjumea.

Trabajo. Don Joaquín Benjumea en cargo.

Secretaría General del Movimiento. General Muñoz Grandes.

Ministros sin cartera. Don Pedro Gamero del Castillo y don Rafael Sánchez Mazas.

Se suprime el Ministerio de Defensa Nacional, se restablecen los del Ejército y de Marina y se crea el del Aire. Orden Público e Interior se refunden en Gobernación. El de Organización y Acción Sindical recibe el nombre de Trabajo. Adquiere categoría de Ministerio la Secretaría General del Movimiento. Nombramiento de dos Ministros sin cartera. Del Gobierno anterior permanecen los señores Serrano Suñer y Peña Boeuf. El señor Sainz Rodríguez había cesado ya en el mes de abril. Se crea la Subsecretaría de la Presidencia.

MAYO DE 1941

Asuntos Exteriores.—Don Ramón Serrano Suñer.

Justicia. Don Esteban Bilbao.

Ejército. General Varela.

Marina. Almirante Moreno.

Aire. General Vigón don Juan.

Hacienda. Don Joaquín Benjumea.

Gobernación. Don Valentín Galarza.

Obras Públicas. Don Alfonso Peña Boeuf.

Educación Nacional. Don José Ibañez Martín.

Trabajo. Don José Antonio Girón.

Industria y Comercio. Don Demetrio Carceller.

Agricultura. Don Miguel Primo de Rivera.

Secretaría General del Movimiento.

Don José Luis Arrese.

Se incorporan los señores Girón, Primo de Rivera y Arrese. Cambia de Ministerio el señor Benjumea. Cesan los señores Larraz, Gamero, Alarcón de la Lastra y Beigbeder Atienza. En fecha anterior habían cesado los generales Muñoz Grandes y Yagüe y el señor Sánchez Mazas. En fechas anteriores habían sido nombrados el general Vigón junio 1940, Serrano Suñer y Carceller octubre 1940 y Galarza mayo 1941.

SEPTIEMBRE DE 1942

Asuntos Exteriores. Conde de Jordana.

Ejército. General Asensio.

Gobernación. Don Blas Pérez González.

Cesan los generales Varela y Galarza y el señor Serrano Suñer. El resto del Gobierno, sin variación.

MARZO DE 1943

Justicia.—Don Eduardo Aunós.

Cesa don Esteban Bilbao.—El resto del Gobierno, sin variación.

AGOSTO DE 1944

Asuntos Exteriores. Don José Félix de Lequerica.

Fallecimiento del conde de Jordana.

JULIO DE 1945

Asuntos Exteriores. Don Alberto Martín Artajo.

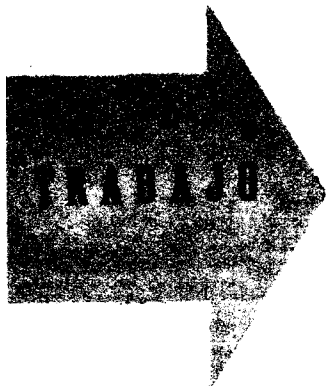
Justicia. Don Raimundo Fernández Cuesta.

Ejército. General Dávila.

Marina. Almirante Regalado.

Aire. General González Galarza.

Hacienda. Don Joaquín Benjumea.



BENJUMEA
1939-1941 (encargado)



GIRÓN
1941-1957



SANZ ORRIO
1957



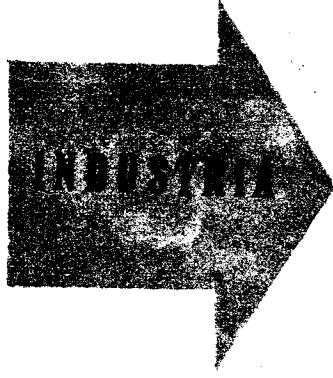
SUANZES
1938-1939, 1945-1951



ALARCÓN DE LA LASTRA
1939-1940



CARCELLER
1946-1945



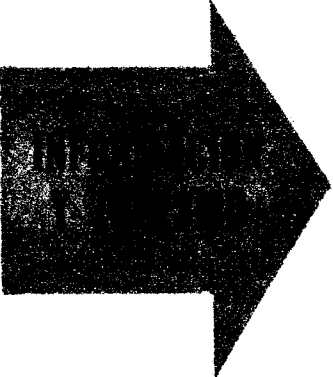
PLANELL
1951



ARBURÚA
1951-1957



ULLASTRES
1957



ARIAS SALGADO
1951



ARRESE
1957-1960



SÁNCHEZ ARJONA
1960



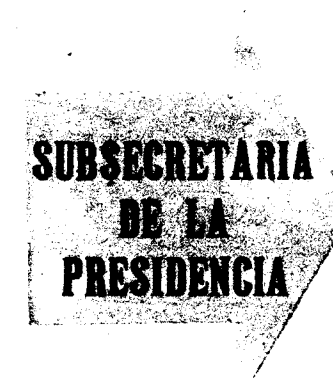
GAMERO DEL CASTILLO
1939-1941



SÁNCHEZ MAZAS
1939-1940



GUAL VILLALBI
1957



CARRERO BLANCO
1951

Gobernación.—Don Blas Pérez González.
Obras Públicas.—Don José María Fernández Ladreda.
Educación Nacional.—Don José Ibáñez Martín.
Trabajo.—Don José Antonio Girón.
Industria y Comercio.—Don Juan Antonio Suanzes.
Agricultura.—Don Carlos Rein Segura.
(Se incorporan los señores Martín Artajo, Fernández-Cuesta, Fernández Ladreda, Rein Segura y Suanzes, los generales Dávila y González Gallarza y el Almirante Regalado.—Permanecen del Gobierno anterior los señores Pérez González, Ibáñez Martín, Benjumea y Girón.—Cesan los generales Asensio y Vigón (don Juan), el Almirante Moreno y los señores Lequerica, Aunós, Peña Boeuf, Carceller, Primo de Rivera y Arrese.—El Ministerio de la Secretaría General del Movimiento no se cubre.)

JULIO DE 1951

Asuntos Exteriores.—Don Alberto Martín Artajo.
Justicia.—Don Antonio Iturmendi.
Ejército.—General Muñoz Grandes.
Marina.—Almirante Moreno.
Aire.—General González Gallarza.
Hacienda.—Don Francisco Gómez de Llano.
Gobernación.—Don Blas Pérez González.
Obras Públicas.—Conde de Vallengano.
Educación Nacional.—Don Joaquín Ruiz Jiménez.
Trabajo.—Don José Antonio Girón.
Industria.—Don Joaquín Planell.
Comercio.—Don Manuel Arburúa de la Miyar.
Agricultura.—Don Rafael Cavestany.

Secretaría General del Movimiento.—Don Raimundo Fernández-Cuesta.
Información y Turismo.—Don Gabriel Arias Salgado.
Subsecretaría de la Presidencia.—Don Luis Carrero Blanco.
(Se crean los Ministerios de Industria, de Comercio (como desglosados del de Industria y Comercio) y de Información y Turismo.—Se eleva al rango de Ministerio la Subsecretaría de la Presidencia.—Se cubre de nuevo el Ministerio de la Secretaría General del Movimiento.—Se incorporan el general Muñoz Grandes, el almirante Moreno y los señores Iturmendi, Gómez de Llano, Suárez de Tangil, Ruiz Jiménez, Planell, Arburúa, Cavestany, Arias Salgado y Carrero Blanco.—Cambia de Ministerio el señor Fernández-Cuesta.—Permanecen los señores Martín Artajo, Pérez González y Girón y el general González Gallarza.)

FEBRERO DE 1956

Educación Nacional.—Don Jesús Rubio García-Mina.
Secretaría General del Movimiento.—Don José Luis Arrese.
(Cesan los señores Ruiz Jiménez y Fernández-Cuesta.—El resto del Gobierno, sin variación.)

FEBRERO DE 1957

Asuntos Exteriores.—Don Fernando María de Castiella.
Justicia.—Don Antonio Iturmendi.
Ejército.—General Barroso.
Marina.—Almirante Abárzuza.
Aire.—General Rodríguez y Díaz de Lecea.
Hacienda.—Don Mariano Navarro Rubio.

Gobernación.—General Alonso Vega.
Obras Públicas.—Don Jorge Vigón Surediá.
Educación Nacional.—Don Jesús Rubio García-Mina.
Trabajo.—Don Fermín Sanz Orrio.
Industria.—Don Joaquín Planell.
Comercio.—Don Alberto Ullastres.
Agricultura.—Don Cirilo Cánovas.
Secretaría General del Movimiento.—Don José Solís Ruiz.
Información y Turismo.—Don Gabriel Arias Salgado.
Vivienda.—Don José Luis Arrese.
Ministro sin cartera.—Don Pedro Gual Villalbi.
Subsecretaría de la Presidencia.—Don Luis Carrero Blanco.
(Se crea el Ministerio de la Vivienda.—Nombramiento de un Ministro sin cartera.—Se incorporan los generales Barroso, Alonso Vega y Rodríguez y Díaz de Lecea, el almirante Abárzuza y los señores Castiella, Navarro, Vigón, Sanz Orrio, Ullastres, Cánovas, Solís y Gual Villalbi. Cambia de Ministerio el señor Arrese.—Continúan los señores Iturmendi, Rubio, Planell, Arias Salgado y Carrero Blanco.)

ABRIL DE 1960

Vivienda.—Don José María Martínez y Sánchez-Arjona.
(En el mes de marzo había cesado el señor Arrese y quedó encargado del Ministerio el señor Gual Villalbi.)

SESENTA Y UN MINISTROS

Con arreglo a nuestra clasificación, el tiempo de permanencia de los sucesivos Gobiernos ha sido el siguiente:
1.º Febrero de 1938.—Un año y seis meses.

2.º Agosto de 1938.—Un año y nueve meses.
3.º Mayo de 1941.—Cuatro años y dos meses.
4.º Julio de 1945.—Seis años.
5.º Julio de 1951.—Cinco años y siete meses.
6.º Febrero de 1957.—Cuatro años y cuatro meses (hasta la fecha).
El número de Ministros según los Ministerios ha sido el siguiente: Asuntos Exteriores y Agricultura, 6.—Justicia, Ejército y Hacienda, 5.—Aire, Gobernación, Obras Públicas, Educación Nacional y Secretaría General del Movimiento, 4.—Marina, Trabajo (contando el encargo del señor Benjumea), Industria y Comercio y sin cartera, 3.—Comercio y Vivienda, 2.—Defensa Nacional, Orden Público, Interior, Industria, Organización y Acción Sindical, Información y Turismo y Subsecretaría de la Presidencia, 1.

En total, setenta Ministerios asumidos por 61 Ministros, ya que varios de ellos lo han sido de Departamentos diferentes en periodos diversos: los generales Dávila (Defensa Nacional y Ejército) y Muñoz Grandes (Secretaría General del Movimiento y Ejército), los señores Arrese (Secretaría General del Movimiento y Vivienda), Fernández-Cuesta (Agricultura, Justicia y Secretaría General del Movimiento), Benjumea (Agricultura, Trabajo y Hacienda) y Serrano Suñer (Interior, Gobernación y Asuntos Exteriores).
Han sido Ministros del mismo Ministerio en dos periodos gubernamentales no consecutivos el conde de Jordana (Asuntos Exteriores), el almirante Moreno (Marina) y los señores Arrese (Secretaría General del Movimiento) y Suanzes (Industria y Comercio).

LAS CORTES ESPAÑOLAS

Enlazadas con las más puras tradiciones y con el organismo representativo que fue moderador del poder real durante la Edad Media y la Moderna, renacieron las Cortes Españolas por ley de 17 de julio de 1942. Quedaba atrás una etapa de excepción, en la que el Jefe del Estado, investido de poderes extraordinarios, ejercía directamente el poder legislativo ante las necesidades que planteaba nuestra guerra de Liberación.

Pero las Cortes renacidas no tenían el menor nexo de unión con aquel Parlamento de triste memoria, donde se dormitaba en los bancos de los diputados, se insultaba, se llegaba a las manos y se fomentaban las más turbias pasiones y la chocarrería. De aquel Parlamento dijo José Antonio lo siguiente: «Las Cortes llevan poco más de un mes de vida y ya se arrastran en la decrepitud. Así, en las sesiones de los martes faltan los diputados de provincias, que han demorado su regreso; en las de los miércoles hay alguna gente más; en las de los jueves empieza la desbandada; las de los viernes son un himno al desmayo... Las luces continuaban escasas y amarillentas. El salón de sesiones era un recinto lleno de tedio. Se adivinaba el día en que el pueblo, no contento con aquellas luces medio apagadas, ha de entrar en el salón de sesiones para decir definitivamente: «Apaga y vamonos.» José Antonio, una vez más, previo el 18 de julio de 1936.

Además, el Parlamento no era auténticamente representativo, pues en él no estaban representadas las unidades naturales de convivencia, sino los partidos políticos, que dividían y eran elemento de lucha y de discordia. Era necesario, pues, implicar al pueblo en las tareas del Gobierno; pero no a través de asociaciones artificiales, sino en grupos perfectamente representativos, como son el Sindicato, las Entidades locales y culturales y los Colegios profesionales. Así puede decir muy bien el profesor Fraga Iribarne que las Cortes «no representan a un cuerpo electoral, sino a los elementos constitutivos de la comunidad nacional. Las Cortes son un órgano representativo y deliberante».

El Preámbulo de la Ley constitutiva de las Cortes Españolas, elevada posteriormente a Ley Fundamental, es taxativa al respecto: «La creación de un régimen jurídico, la ordenación de la actividad administrativa del Estado, el encuadramiento del orden nuevo en un sistema institucional con claridad y rigor, requieren un proceso de elaboración del que, tanto para lograr la mejor calidad de la obra como para su arraigo en el país, no conviene estén ausentes representantes de los elementos constitutivos de la comunidad nacional. El contraste de pareceres—dentro de la unidad del régimen—, la audiencia de aspiraciones, la crítica fundamentada y solvente, la intervención de la técnica legislativa, deben contribuir a la vitalidad, justicia y perfeccionamiento del Derecho positivo de la Revolución y de la nueva Economía del pueblo español.» Pero aún hay más, y es que «el órgano que se crea significará, a la vez que eficaz instrumento de colaboración en aquella función, principio de autolimitación para una institución más sistemática del Poder».

Las Cortes son el órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado y a ellas competen la preparación y elaboración de las leyes y ejercer un cierto control de los Tratados internacionales y de la Administración pública. Al mismo tiempo aseguran la sucesión en la Jefatura del Estado con arreglo a la Ley de 26 de julio de 1947. Los Procuradores pueden dirigir ruegos y preguntas al Gobierno y pueden asimismo interpelarlo. Y aun cuando el Jefe del Estado conserva la sanción legislativa, jamás se ha dado el caso que éste haya hecho uso de su derecho de veto a alguna de las leyes aprobadas por las Cortes.

Este último punto es uno de los más interesantes y, al mismo tiempo, más desconocido por el pueblo. Según el artículo 10 de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, las Cortes conocerán en Pleno de los actos o leyes que tengan por objeto alguna de las materias siguientes: a) Los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Estado. b) Las grandes operaciones de carácter económico y financiero. c) El establecimiento o reforma del régimen tributario. d) La ordenación bancaria y monetaria. e) La intervención económica de los Sindicatos y cuantas medidas legislativas afecten en grado trascendental a la economía de la Nación. f) Leyes básicas de regulación de la adquisición y pérdida de nacionalidad española y de los deberes y derechos de los españoles. g) La ordenación político-jurídica de las instituciones del Estado. h) Las bases del régimen

local. i) Las bases del Derecho Civil, Mercantil, Social, Penal y Procesal. j) Las bases de la organización judicial y de la Administración pública. k) Las bases para la ordenación agraria, mercantil e industrial. l) Los planes nacionales de enseñanza. m) Las demás leyes que el Gobierno, por sí o a propuesta de la Comisión correspondiente, decida someter al Pleno de las Cortes.

Igualmente el Gobierno podrá someter al Pleno materias o acuerdos que no tengan carácter de ley.»

Pues bien; todas las leyes que afectan a todos los apartados, exceptuando el m), han sido modificadas en el seno de las Comisiones o no han prosperado, hasta tal punto que un buen número de ellas duermen en los archivos de las Cortes. La demostración de este aserto se encuentra en los «Boletines» de las Cortes Españolas, puestos a la venta, donde se insertan los proyectos de Ley y el posterior dictamen de las Comisiones. Es natural que cuando uno de estos proyectos de Ley pasa al Pleno sea aprobado sin discusión, pues ya ha sido debatido y modificado por su Comisión correspondiente. Debemos insistir una vez más en que un número crecido de proyectos de Ley no han prosperado al llegar a las Cortes y que ninguno ha sido aprobado sin ser modificado anteriormente.

En cuanto al carácter representativo de las Cortes, es suficiente con demostrar el espíritu de democracia orgánica que preside la elección de los Procuradores. En las últimas elecciones fueron elegidos por el tercio de cabezas de familia, Sindicatos y Entidades culturales y corporativas 32.571 concejales, correspondientes a la mitad que se renovaba y a las vacantes producidas desde la anterior elección. Para

el tercio familiar se presentaron 19.198 candidatos para 9.399 concejales y fueron convocados a las urnas 8.241.308 cabezas de familia; por el tercio sindical se presentaron 27.712 candidatos para 11.556 concejales, y 35.912 candidatos para las 11.616 concejales por el tercio de Entidades. De esta representación salen 53 Procuradores en Cortes, pues los Municipios de cada provincia eligen un Procurador, excluido el de su capital.

Al mismo tiempo, los Municipios de cada partido eligen a su Diputado provincial, y éstos, a un Procurador en Cortes. Asimismo cada provincia elige a un Consejero nacional, que es al mismo tiempo Procurador en Cortes. De esta manera tan sencilla, 53 Procuradores son elegidos por los Municipios; 53 por las Diputaciones y otros 53 son alcaldes de capitales de provincia.

Los representantes sindicales son la tercera parte del total de la Cámara. De ellos, tres representan a cada uno de los Sindicatos Nacionales (un empresario, un técnico y un obrero); doce son elegidos por las Hermandades de Labradores y Ganaderos (cuatro por los propietarios cultivadores directos, cuatro por los arrendatarios o aparceros y cuatro por los trabajadores agrícolas asalariados) y cuatro elegidos por las Cooperativas, los Gremios y Cofradías de Pescadores. La diferencia entre el tercio del total de Procuradores y la suma de los anteriores son captados por los Procuradores sindicales natos y electivos reunidos para votar en Asamblea.

Asimismo tienen Procuradores electivos los Colegios profesionales, las Cámaras de Comercio, las Reales Academias y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ningún estamento del país queda sin su representación en las Cortes.

Desde su creación, las Cortes han aprobado un total de 3.146 proyectos de Ley, de los cuales 2.789 corresponden a leyes, y el resto, a Decretos-Leyes que fueron tramitados a la Comisión a que se refiere el artículo 12 del Reglamento. Este artículo dice lo siguiente: «Son de la competencia de las Comisiones de las Cortes todas las demás disposiciones que no estén comprendidas en el artículo 10 y que deban revestir forma de Ley, bien porque así se establezca en alguna posterior disposición a la presente o bien porque se dictamine en dicho sentido por una Comisión compuesta por el Presidente de las Cortes, un Ministro designado por el Gobierno, un miembro de la Junta Política, un Procurador en Cortes con el título de letrado, el Presidente del Consejo de Estado y el del Tribunal Supremo de Justicia. Esta Comisión emitirá dictamen a requerimiento del Gobierno, por propia iniciativa de éste o a petición del Presidente de las Cortes.»

De hecho, el número actual de la Cámara es de 587 Procuradores, si bien por Ley comprende 595 puestos. Pueden ser designados seis Procuradores más por las Provincias africanas, por lo que el número teórico es de 601.

La sesión inaugural de las Cortes Españolas se celebró el día 17 de marzo del año 1943 y la primera Legislativa duró hasta 1946. El número de Procuradores ha ido creciendo cada Legislatura así:

1943-46	...	424	Procuradores
1946-49	...	468	»
1949-52	...	477	»
1952-55	...	491	»
1955-58	...	537	»
1958-61	...	570	»





ANTONIO MAGAZ Y PERS
Alemania (1937), Argentina (1940)



NICOLAS FRANCO BAHAMONDE
Portugal (1938)



JACOBO FITZ-JAMES STUART Y FALCO
Inglaterra (1939)



RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Brasil (1939), Italia (1942)

EMBAJADORES DE FRANCO

1. Antonio Magaz y Pers.
2. José Yanguas y Messia.
3. Nicolás Franco Bahamonde.
4. Eugenio Espinosa y de los Monteros.
5. Duque de Alba.
6. José Félix de Lequerica.
7. Eduardo Aunós Pérez.
8. Juan Ignacio Luca de Tena y García Torres.
9. Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.
10. José Finat y Escrivá de Romani.
11. Miguel Mateu Pla.
12. Manuel Aznar y Zubigaray.
13. José María de Areilza y Martínez Rodas.
14. José María Alfaro y Polanco.
15. Fernando María Castiella y Maíz.
16. Joaquín Ruiz Jiménez y Cortés.
17. Miguel Primo de Rivera y Sáez de Heredia.
18. Manuel Valdés Larrañaga.
19. Fermín Sanz Orrio.
20. Juan José Pradera y Ortega.
21. Francisco Javier Conde García.
22. Alfredo Sánchez Bella.
23. Francisco Gómez de Llano.
24. Ernesto Giménez Caballero.
25. José Ibáñez Martín.
26. Emilio García Gómez.
27. Ignacio de Urquijo y de Oiano.
28. Luis de Urquijo y Landecho.



JOSE FELIX DE LEQUERICA. Francia
(1939), Estados Unidos (1950), ONU (1955)



JOSE FINAT Y ESCRIVA DE ROMANI
Alemania (1941)



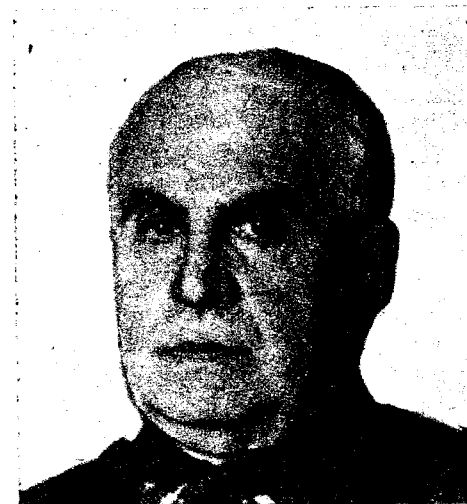
EDUARDO AUNOS PEREZ
Bélgica (1939)



MIGUEL MATEU PLA
Francia (1944)



JOSE YANGUAS Y MESSIA
Santa Sede (1938)



EUGENIO ESPINOSA DE LOS MONTE
ROS. Alemania (1940)



JUAN IGNACIO LUCA DE TENA
Chile (1939)



MANUEL AZNAR. Estados Unidos (1945),
R. Dominicana (1948), Argentina (1951)

A lo largo de los últimos veinticinco años ha tenido España que dedicar especial atención a un frente políticamente muy importante: la acción diplomática en el extranjero. A los años de guerra en España siguieron los de la segunda guerra mundial con el mundo escindido en dos bloques antagónicos irreconciliables, los de la posguerra con el énfasis impetuoso de los vencedores que entonces hiciera el juego al comunismo internacional, los años de Potsdam, de San Francisco y de la ONU. Los países cambiaban de regímenes de Gobierno o modificaban el matiz político de sus estructuras; la geopolítica se mo-

dificaba con la creación de bloques y alianzas y la aparición de nuevos Estados. Un plan Marshall del que España fue excluida alteraba con sus mercedes el desarrollo económico de las naciones y alteraba los cauces normales del comercio internacional. En cinco lustros pasados un mundo difícil y convulso ha obligado a los Gobiernos de los países responsables a modificar muchas veces las líneas fundamentales de su política exterior. Frente a ello ha mantenido España una política exterior coherente y continua, ajustada en lo accesorio, a las circunstancias que en cada momento aconsejaban la dignidad nacional, los

vínculos de sangre y las necesidades de su desarrollo económico. En este campo las embajadas, legaciones y consulados en el extranjero han sido muchas veces puestos de primera línea donde el Cuerpo Diplomático español se batía con entereza frente a la adversidad o la incompreensión, para hacer comprender a todos los firmes principios del Movimiento nacional. Una legión muchas veces ignorada, o cuando menos fugaz en el recuerdo, de diplomáticos españoles se ha mantenido en sus puestos cumpliendo con fidelidad y con entereza las directrices de los mi-



JOSE MARIA AREIZA, Argentina (1947), Estados Unidos (1954), Francia (1960)



JOSE MARIA ALFARO POLANCO, Colombia (1947), Argentina (1955)



FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ, Perú (1948), Santa Sede (1951)



JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ, Santa Sede (1948)



MIGUEL PRIMO DE RIVERA, Inglaterra (1951)



MANUEL VALDES LARRANAGA, R. Dominicana (1951 y 1958), Venezuela (1954)



FERMIN SANZ ORRIO, Pakistán (1952), Filipinas (1954), China (1954)



JUAN JOSE PRADERA ORTEGA, Siria (1956), Túnez (1958)



FRANCISCO JAVIER CONDE GARCIA, Filipinas (1956), Uruguay (1959)



ALFREDO SANCHEZ BELLA, R. Dominicana (1956), Colombia (1959)



FRANCISCO GOMEZ DE LLANO, Santa Sede (1957)



ERNESTO GIMENEZ CABALLERO, Paraguay (1958)



JOSE IBANEZ MARTIN, Portugal (1958)



EMILIO GARCIA GOMEZ, Iraq, Kaboul y Líbano (1958)



IGNACIO URQUIJO Y DE OLANO, El Ecuador (1958)



LUIS URQUIJO Y LANDECHÓ, Alemania Occidental (1959)

nistros de Asuntos Exteriores del Gobierno del Caudillo.

Reforzando la acción de la carrera diplomática, Franco, a lo largo de estos veinticinco años, ha escogido otras personas para investirles con la categoría de embajadores políticos, de representantes personales suyos. Cuando los momentos o las circunstancias lo han aconsejado, se han producido estos nombramientos. Sin distinción en cuanto a sus orígenes políticos, procedentes de las profesiones más variadas, pero unidos y amalgamados por su fidelidad y el concepto de servicio a un destino nacional español, los

embajadores políticos han representado a España en las circunstancias más adversas y en los países más difíciles. De su gestión quedan como jalones entre las múltiples negociaciones del quehacer diario, el Pacto Ibérico, los acuerdos con los Estados Unidos, el Concordato con la Santa Sede, el ingreso en las Naciones Unidas y una tenaz tarea de reconstrucción de las relaciones internacionales de España, hasta su total normalización. Muchos de estos diplomáticos políticos procedían de puestos de servicio al Estado español en el Gobierno del país, de las ciudades o de las entidades, y pasaban a proseguir la tarea

en un país extranjero donde los problemas eran acuciantes y el combate, en la soledad y la distancia de la patria, más duro e inclemente. Otros cesaban en sus embajadas para venir a ocupar puestos de servicio al país en la esfera administrativa central. Para todos su ida o su regreso del extranjero marcó la continuidad en una lealtad política al régimen español y a su Jefe de Estado. Por todo ello es momento, en este aniversario, de dejar constancia de quienes tan brillantemente cooperaron a defender a España en el campo de la actividad política internacional.